RESOLUCIÓN IM N° 6179/2022

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA, REFERENTE A LA OBRA: "REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA COMISARÍA PRIMERA DE CAACUPÉ", UBICADA EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ. ----------

Caacupé, 02 de agosto de 2.022.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 5.942 con Folio N° 220 de fecha 01 de agosto de 2.022.----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 5.942 con Folio N° 220 de fecha 01 de agosto de 2.022, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización para la ejecución de la obra: ***"REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA COMISARÍA PRIMERA DE CAACUPÉ",*** *ubicada en el Barrio San Blas de la ciudad de Caacupé.*----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 121, de fecha 02 agosto de 2022, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 5.942 con Folio N° 220, sobre Planos y Planillas de Cómputo métrico y Presupuesto, además de las Especificaciones Técnicas presentadas, que se encuentran completos y en condiciones técnicas para su aprobación.---------

Que, la obra de referencia incluye reparaciones varias a ser ejecutadas en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

N°	INSTITUCIÓN	LUGAR DE LA OBRA	TIPO DE OBRA
1	Comisaría Primera – Dpto. Codillera.	Distrito de Caacupé / Barrio San Blas.	Reparaciones varias de la Sede de la Comisaría Primera.

GOBIERNO ... MESA DE ENTRADA ... HORA 10:31 FECHA DE RECEPCIÓN 02 08 2022 ... 2121

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS *presentados por la* **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA,** *referente a la obra:* **"REPARACIONES VARIAS DE LA SEDE DE LA COMISARÍA PRIMERA DE CAACUPÉ",** *ubicada en el Barrio San Blas de la ciudad de Caacupé, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.*----------

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente SECRETARIA GENERAL

LIC. VÍCTOR MARCELO ZÁRATE O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 1896/2022.-

POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 20 de julio 2022.-

VISTA: La Nota GDC Nº 309/2022 presentada por el Gobierno Departamental de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy.----------

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Departamental solicita la autorización de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA"** a ser ejecutada en la Comisaría 27 Ramal Piribebuy, Compañía Guazú Rocai, de la ciudad de Piribebuy. ----------

Que, por medio del expediente N° 2222 de fecha 18 de julio fueron remitidos: los planos arquitectónicos con las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la ciudad y del departamento.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, específicamente: **"CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA"** a ser ejecutada en la Comisaría 27 Ramal Piribebuy, Compañía Guazú Rocai.---

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2021 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1864
HORA 10:09
FECHA DE RECEPCIÓN 21/07/22
FIRMA.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

E-mail: munilomagrande@gmail.com

Nota IM. Nº 100

Loma Grande 23 de julio de 2022

Señor:

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador

Gobernación del III Departamento de Cordillera

E S D

La Municipalidad de Loma Grande del Tercer Departamento de Cordillera, tiene el honor de dirigirse a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de contestar la **Nota GDC Nº 312/2022**, en la cual se solicita la autorización necesaria para la ejecución de una obra dentro del distrito de Loma Grande. De la misma manera aprovechamos la ocasión para dar agradecimiento por parte de la comunidad a ser beneficiada con dicha obra, también por parte de la Comisaria Local y sus respectivos representantes, ya que con esta obra se podrán tener mayor comodidad dentro de la Institución.

Por lo tanto adjuntamos a la nota la Resolución IM Nº A-279 en donde se autoriza a la Gobernación la ejecución de dicha obra. Sin otro particular la ocasión hace posible para saludarlo y desearle éxitos.

Atentamente.

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2 2023
MESA DE EN DA CENTRAL
EXPEDIENTE 1890
HORA 08:41
FECHA DE RECEPCION 25/07/22
FIRMA.

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia •

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
munilomagrande@gmail.com

RESOLUCION IM Nº A-279

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA" EN EL DISTRITO DE LOMA GRANDE- BARRIO MARIA AUXILIADORA."

Loma Grande, 22 julio de 2022.

VISTO: La nota **GDC Nº 312/2022** de fecha 29 de junio de 2022, recibida en fecha 22 de julio de 2022.

Considerando:

Que, la siguiente nota expresa lo siguiente "Me dirijo a Usted, en mi carácter de Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera, a los efectos de solicitar la autorización para la ejecución de la siguiente obra:

INSTITUCIÓN A SER BENEFICIADA	LUGAR DE LA OBRA	TIPO DE OBRA
Comisaría 11º Loma Grande	Distrito de Loma Grande- Barrio María Auxiliadora.	Construcción de Comisaria.

Se anexan los planos arquitectónicos, las especificaciones técnicas y los cómputos métricos correspondientes. En espera de una respuesta favorable, me despido con el mayor respeto deseándoles éxitos en sus funciones. "

Que, la Ley Orgánica Municipal en Artículo 235 expresa lo siguiente: Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, Conforme a la aprobación del dictamen de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loma Grande, sobre la construcción de la Comisaria Nº 11 en este Distrito, la Intendencia Municipal no opone reparos en atención que será en cumplimiento de las normas establecidas. Encargando al Director de Obras y Servicios al control de dicha obra.

Municipalidad de Loma Grande - Secretaria
María Camila Lugo
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia
José Vera Benítez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
munilomagrande@gmail.com

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ART. 1: **AUTORIZAR** a la Gobernación del Departamento de Cordillera a la ejecución de la siguiente obra.

ART. 2: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -

Marín Camila Lugo
Secretaria General

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner